UGEL San Ignacio

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral Nº

01804 -2025

SAN IGNACIO,

Vistos, los documentos adjuntos, y;

0 8 MAR. 2025

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que publicas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso publico de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 002-2025-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el servicio docente en disposiciones, con la finalidad de contar con los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos y en la finalidad de contar con Básica y Técnico-Productiva, antes y durante el año lectivo, sobre la base de los profesores de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos titular de la entidad, y:

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley Persupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprur ba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprur ba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que deban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el xo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

MOSTACERO VARGAS, HENRY OMAR APELLIDOS Y NOMBRES

DOC. DE IDENTIDAD D.N.I. Nº 70773710

MASCULINO SEXO

FECHA DE NACIMIENTO 22/02/1991 REGIMEN PENSIONARIO D.L. Nº 19990

TÍTULO Y/O GRADO **BACHILLER EN EDUCACION**

ESPECIALIDAD . **CIENCIAS NATURALES**

DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA 16509 JOSE CARLOS MARIATEGUI

CÓDIGO DE PLAZA C3U250300082

PROFESOR CARGO

MOTIVO DE LA VACANTE CUADRO DE HORAS APROBADO 2025 - Resolución Nº.

12 HRS CIENCIA TECNOLOGIA Y AMBIENTE-JEC, 3 HRS EDUCACION FISICA-JEC CARGA HORARIA

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE N° DE FOLIOS: 018

ACTA DE ADJUDICACION REFERENCIA

Desde el 03/03/2025 hasta el 31/12/2025 VIGENCIA DEL CONTRATO

15 Horas Pedagógicas JORNADA LABORAL

SITUACIONES DIFERENCIADAS DE LA ADJUDICACION

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002-

EDU, que contiene en el Anexo 1 el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los eñalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto

Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias

strativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

Mg. OSCAR GONZALES CRUZ

Director UGEL San Ignacio